



Bellavista, 16 de mayo de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 094-2024-CF-FCNM - Bellavista, 16 de mayo de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Ordinaria, realizada el 16 de mayo del 2024, en su punto de agenda 3. ACTA DE CONVALIDACIÓN DE SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN DEL SR. FIGUEROA AVENDAÑO, LUIS ENRIQUE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N°30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto";

Que, conforme al artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.19 Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la convalidación de las asignaturas correspondiente, los traslados internos, externos y segunda profesión, previo dictamen de la comisión de adecuación curricular, compensación y convalidación";

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU, de fecha 10 de mayo del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que en su artículo 7, indica que: "Los ingresantes por traslado externo, interno o segunda profesión, solicitan la convalidación de las asignaturas aprobadas en su universidad de origen, que consideren como equivalentes a las ofrecidas en el currículo de estudios de la Universidad Nacional del Callao al cual ingresaron, según los sílabos y certificados de estudios presentados al momento de su inscripción, hasta un 80% del total de créditos como máximo";

Que, por Resolución de Consejo Universitario N.º 012-2023-CU-UNAC, de fecha 01 de febrero del 2023, se aprobó los dieciséis (16) Planes Curriculares de Pregrado de los Programas de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, entre los cuales se encuentra el Plan Curricular del Programa de Estudios de Matemática;

Que, mediante Oficio N.º 06-2024-CACCC-FCNM, de fecha 30 de abril del 2024, el presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, remite el Acta de Convalidación de Segunda Profesionalización, del Sr. FIGUEROA AVENDAÑO, Luis Enrique, procedente de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables a la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como el Dictamen N.º 01-2024-CACCC-FCNM, que incluye las notas de los cursos convalidados y el Expediente N.º 1296, que contine 28 folios;

Que, tratado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad realizada el 16 de mayo del 2024, el punto de agenda y luego de la deliberación correspondiente los señores consejeros acordaron aprobar la convalidación de las asignaturas del estudiante FIGUEROA AVENDAÑO, Luis Enrique, ingresante a la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao por la Modalidad de Segunda Profesionalización en el Proceso de Admisión 2023-II;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Ordinaria del 16 de mayo del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, la **CONVALIDACIÓN** de las **ASIGNATURAS** del estudiante **FIGUEROA AVENDAÑO, Luis Enrique**, con código de postulante N.º 182890, ingresante a la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao por la Modalidad de **SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN** en el Proceso de Admisión 2023-II, procedente de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al DICTAMEN N.º 01- 2024-CACCC-FCNM, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Departamento Académico de Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Unidad de Registros y Archivos Académicos, Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación e interesados (a), para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Dr. **JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Mg. **GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico